



REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PROYECTO "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía".

RESOLUCION N° 042 - 1 - 12

TEMUCO, 19 ABR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 de 2011, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. Resolución Exenta N° 2312, de fecha 16 de Septiembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que reconoce al Gobierno Regional como Unidad Técnica para la Ejecución del Proyecto "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol".
3. La Resolución N° 215 de fecha 01 de diciembre de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y llama a licitación pública para la Ejecución del Proyecto "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol", la cual fue tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 27 de diciembre de 2011.
4. El Acuerdo CORE N° 1216, adoptado en sesión extraordinaria N° 44, de fecha 07 de febrero de 2012, que aprueba el Mensaje N° 010, que valida nuevo monto (incremento), para el proyecto "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol", Código BIP N° 30070821-0.
5. La Resolución N° 022 de fecha 17 de febrero de 2012, del Gobierno Regional de la Araucanía, que crea asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión, tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 13 de marzo de 2012.
6. La Resolución Exenta N° 962 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 04 de abril de 2012, que adjudica la licitación pública para el proyecto "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía", a la Constructora Carlos Rene Garcia Gross Ltda, Rut: 78.868.250-6.
7. Orden de Compra N° 722-73-SE12, del Gobierno Regional de La Araucanía a Constructora Carlos René García Gross Limitada, Rut N° 78.868.250-6, emitida con fecha 05 de abril de 2012.
8. La Boleta de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, del Banco de Chile, N° 242896-1, cuya fecha de emisión corresponde al día 11 de abril de 2012, por un valor de U.F 1.202,96.- de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas y Anexo N° 8.
9. El Contrato de ejecución de Obra de fecha 17 de abril de 2012, suscrito entre el



Gobierno Regional de la Araucanía y la Constructora Carlos Rene García Gross Limitada.

10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
11. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Gobierno Regional, requiere contratar la Ejecución de la Obra **"Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía"**.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N° 962 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 04 de abril de 2012, se adjudica la licitación pública para el proyecto "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía", a la Constructora Carlos Rene García Gross Ltda, Rut: 78.868.250-6, proceso convocado por Resolución citada en el Vistos N° 3.
- 3.- Que, con fecha 17 de abril, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Constructora Carlos Rene García Gross Limitada, Rut 78.868.250-6, se suscribió el contrato de ejecución de obra para el Proyecto antes citado.
- 4.- Que, mediante la presente resolución se procederá a aprobar dicho contrato de ejecución de obra y al mismo tiempo, aceptar la garantía de fiel cumplimiento del contrato y devolver la otorgada como seriedad de su oferta.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obra para el Proyecto **"REPOSICIÓN SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CPL CHOL CHOL, COMUNA DE CHOL CHOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**, de fecha 17 de abril de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de la Araucanía** y la **Constructora Carlos Rene García Gross Limitada, RUT N° 78.868.250-6**, por un monto total de **\$ 536.374.575.-** (Quinientos treinta y seis millones trescientos setenta y cuatro mil, quinientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LIMITADA
"REPOSICIÓN SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CPL CHOL CHOL,
COMUNA DE CHOL CHOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

En Temuco, a 17 de abril de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT:**



72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en adelante "el Gobierno Regional"; y la empresa **CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LIMITADA**, también denominada indistintamente, **CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LTDA.**, RUT: 78.868.250-6, representada por don **CARLOS RENE GARCÍA GROSS**, RUT: 7.966.993-8, ambos domiciliados en calle San Martín N° 0887, de la Comuna de Temuco, en adelante "el Contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

1. Resolución N° 215 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 01 de diciembre de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos y Llama a Licitación Pública, para el proyecto "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía", tomada razón con alcance por la Contraloría Regional con fecha 29 de diciembre de 2011.
2. Resolución Exenta N° 962 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 04 de abril de 2012, que adjudica la licitación pública para el proyecto "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía", a la Constructora Carlos Rene García Gross Ltda, Rut: 78.868.250-6.
3. Orden de Compra N° 722-73-SE12, del Gobierno Regional de La Araucanía a Constructora Carlos René GARCÍA Gross Limitada, Rut N° 78.868.250-6, emitida con fecha 05 de abril de 2012.

Los anteriores documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO: Por este acto y mediante el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente y Ejecutivo don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, contrata a la empresa **CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LIMITADA**, representada en este acto por su representante legal Sr. **CARLOS RENE GARCÍA GROSS**, la ejecución de la obra denominada "**Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía**", que corresponde a la Propuesta Pública ID N° 722-36-LP11.

TERCERO: CONDICIONES: La ejecución de la obra se prestará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta Pública ID N° 722-36-LP11, documentos que han sido elaborados por el Gobierno Regional de La Araucanía, los cuales el Contratista declara expresamente conocer y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

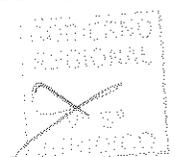
CUARTO: PLAZO: El **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra se extenderá por el lapso de **150 días corridos**, desde la fecha en que se efectúe la entrega material de terreno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Administrativas y según da cuenta el Anexo N° 4, suscrito por la empresa contratista.

QUINTO: PRECIO: El precio por la ejecución de la obra corresponde a la suma total de **\$ 536.374.575.- (Quinientos treinta y seis millones, trescientos setenta y cuatro mil, quinientos setenta y cinco pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: IMPUTACIÓN: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, con cargo a la Resolución N° 022 de fecha 17 de febrero de 2012, que crea asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión, tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 13 de marzo de 2012.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO. El valor de la obra, será pagado por la el **Gobierno Regional de La Araucanía**, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de las Bases Administrativas, es decir, mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico de la misma, de conformidad a lo establecido en la Carta Gantt y Programa de Caja; y cumpliendo con los demás requerimientos señalados



en tal disposición.

OCTAVO: INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA. Se deja constancia que actuará como Inspector Técnico de la Obra en referencia, don Gerardo Pérez Lagos, profesional adscrito a la División de Análisis y Control de Gestión, o quien legalmente le reemplace o subrogue, según se constata en nombramiento efectuado por Resolución Exenta N° 962 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 04 de abril de 2012, Resuelvo N° 2.

NOVENO: MULTAS: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, incumplimiento de las órdenes impartidas por el supervisor del contrato y en todo otro caso previsto en las Bases Administrativas, especialmente en el artículo 29, artículo 12.2, artículo 19 y artículo 25, se contempla la aplicación de multas.

La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago correspondiente, o del último estado de pago o de las retenciones si existiesen, indistintamente, y si aquellas no fuesen suficientes se descontarán de las garantías del contrato.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO: El incumplimiento del **Contratista** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, y especialmente lo establecido en el artículo 30 de las Bases Administrativas, dará derecho al Gobierno Regional de La Araucanía para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: GARANTÍA: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de la Boleta de Garantía del Banco de Chile, N° 242896-1, fecha de emisión el día 11 de abril de 2012, por un valor de **U.F 1.202,96.-** de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas y Anexo N° 8.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO CONVENCIONAL: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS: La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** en representación del Gobierno Regional, consta de Decreto Supremo N° 247 del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y por su parte la personería de don **CARLOS RENE GARCIA GROSS**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA CARLOS RENE GARCIA GROSS LIMITADA**, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, suscrita el día 14 de Octubre de 1999, ante notario público de la Comuna de Lautaro, doña María Antonieta Suárez Castro. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía. Sin embargo la firma del representante legal de la sociedad contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases Administrativas. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LTDA REPRESENTANTE LEGAL CARLOS RENE GARCIA GROSS RUT: 7.966.993-8"**

2° **ACÉPTESE** la Boleta de Garantía del Banco de Chile, N° 242896-1, cuya fecha de emisión corresponde al día 11 de abril de 2012, por un valor de U.F 1.202,96.- de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas y Anexo N° 8, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

3° **DEVUÉLVASE** la Boleta de Garantía del Banco de Chile N° 243160-5, de fecha 19 de enero de 2012, por un monto total de \$500.000.- presentada por el oferente



adjudicado, como garantía de seriedad de su oferta, una vez tomada razón la presente resolución por la Contraloría Regional.

4º IMPÚTESE el gasto que irrogue la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, con cargo a la Resolución N° 022, aludida en el VISTOS N° 6.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/CFC/HCK/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Contratista
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Inspector Técnico de la Obra
- Departamento Jurídico
- Archivo.
- Oficina de Partes



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LIMITADA

“REPOSICIÓN SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CPL CHOL CHOL, COMUNA DE CHOL CHOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”

En Temuco, a 17 de abril de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT: 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en adelante “el **Gobierno Regional**”; y la empresa **CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LIMITADA**, también denominada indistintamente, **CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LTDA.**, RUT: 78.868.250-6, representada por don **CARLOS RENE GARCÍA GROSS**, RUT: 7.966.993-8, ambos domiciliados en calle San Martín N° 0887, de la Comuna de Temuco, en adelante “el **Contratista**”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

1. Resolución N° 215 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 01 de diciembre de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos y Llama a Licitación Pública, para el proyecto “Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía”, tomada razón con alcance por la Contraloría Regional con fecha 29 de diciembre de 2011.
2. Resolución Exenta N° 962 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 04 de abril de 2012, que adjudica la licitación pública para el proyecto “Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía”, a la Constructora Carlos Rene García Gross Ltda, Rut: 78.868.250-6.
3. Orden de Compra N° 722-73-SE12, del Gobierno Regional de La Araucanía a Constructora Carlos René GARCÍA Gross Limitada, Rut N° 78.868.250-6, emitida con fecha 05 de abril de 2012.

Los anteriores documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO: Por este acto y mediante el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente y Ejecutivo don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, contrata a la empresa **CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LIMITADA**, representada en este acto por su representante legal Sr. **CARLOS RENE GARCÍA GROSS**, la ejecución de la obra denominada “**Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Chol Chol, Comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía**”, que corresponde a la Propuesta Pública ID N° 722-36-LP11.



TERCERO: CONDICIONES: La ejecución de la obra se prestará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Propuesta Pública ID N° 722-36-LP11, documentos que han sido elaborados por el Gobierno Regional de La Araucanía, los cuales el Contratista declara expresamente conocer y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: El Gobierno Regional de La Araucanía y el Contratista convienen que el plazo de ejecución de la obra se extenderá por el lapso de **150 días corridos**, desde la fecha en que se efectúe la entrega material de terreno, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Administrativas y según da cuenta el Anexo N° 4, suscrito por la empresa contratista.

QUINTO: PRECIO: El precio por la ejecución de la obra corresponde a la suma total de \$ **536.374.575.- (Quinientos treinta y seis millones, trescientos setenta y cuatro mil, quinientos setenta y cinco pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: IMPUTACIÓN: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, con cargo a la Resolución N° 022 de fecha 17 de febrero de 2012, que crea asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión, tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 13 de marzo de 2012.

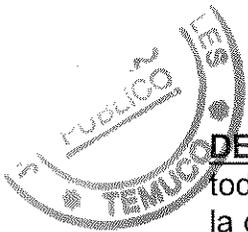
SEPTIMO: FORMA DE PAGO. El valor de la obra, será pagado por la el **Gobierno Regional de La Araucanía**, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de las Bases Administrativas, es decir, mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico de la misma, de conformidad a lo establecido en la Carta Gantt y Programa de Caja; y cumpliendo con los demás requerimientos señalados en tal disposición.

OCTAVO: INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA. Se deja constancia que actuará como Inspector Técnico de la Obra en referencia, don Gerardo Pérez Lagos, profesional adscrito a la División de Análisis y Control de Gestión, o quien legalmente le reemplace o subrogue, según se constata en nombramiento efectuado por Resolución Exenta N° 962 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 04 de abril de 2012, Resuelvo N° 2.

NOVENO: MULTAS: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, incumplimiento de las órdenes impartidas por el supervisor del contrato y en todo otro caso previsto en las Bases Administrativas, especialmente en el artículo 29, artículo 12.2, artículo 19 y artículo 25, se contempla la aplicación de multas.

La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago correspondiente, o del último estado de pago o de las retenciones si existiesen, indistintamente, y si aquellas no fuesen suficientes se descontarán de las garantías del contrato.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO: El incumplimiento del **Contratista** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, y especialmente lo establecido en el artículo 30 de las Bases Administrativas, dará derecho al Gobierno Regional de La Araucanía para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-



DECIMO PRIMERO: GARANTÍA: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de la Boleta de Garantía del Banco de Chile, N° 242896-1, fecha de emisión el día 11 de abril de 2012, por un valor de **U.F 1.202,96.-** de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas y Anexo N° 8.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO CONVENCIONAL: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS: La personería con que concurre el Sr. Intendente y Ejecutivo don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** en representación del Gobierno Regional, consta de Decreto Supremo N° 247 del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y por su parte la personería de don **CARLOS RENE GARCIA GROSS**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA CARLOS RENE GARCIA GROSS LIMITADA**, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, suscrita el día 14 de Octubre de 1999, ante notario público de la Comuna de Lautaro, doña María Antonieta Suárez Castro. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía. Sin embargo la firma del representante legal de la sociedad contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases Administrativas.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
Intendente y Ejecutivo
Gobierno Regional de La Araucanía



CONSTRUCTORA CARLOS RENÉ GARCÍA GROSS LTDA
Representante Legal
CARLOS RENE GARCIA GROSS
RUT: 7.966.993-8

RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Contratista
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Inspector Técnico de la Obra
- Departamento Jurídico
- Archivo.
- Oficina de Partes.-

FIRMO ante mí: únicamente, don **CARLOS RENE GARCIA GROSS**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.966.993-8 en representación de **CONSTRUCTORA CARLOS RENE GARCIA GROSS LIMITADA**, Rut: N° 7.966.993-8, según consta en escritura pública, otorgada en Lautaro, el 14/10/1999 ante Notario doña María Antonieta Suárez Castro.- TEMUCO, Abril 17 de 2012.-





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

MLM

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 42, DE 2012, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02349 - 30.04.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que entre otras materias, aprueba el contrato de ejecución de la obra "Reposición Sistema Agua Potable y Alcantarillado CPL Cholchol, Comuna de Cholchol, Región de La Araucanía", pero cumple con hacer presente que, atendido lo dispuesto en el artículo 22 de las bases administrativas que rigen el acuerdo de voluntades de la especie, el adjudicatario deberá contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de ese Servicio, en los términos allí expuestos.

Asimismo, y tal como ya se expresara a ese Organismo mediante el oficio N° 7.570, de 2012, de este origen, en el evento de aplicarse multas al contratista, si éstas son deducidas de las garantías del contrato -como se indica en la cláusula novena del pacto en estudio-, el contratante deberá reponer dichas cauciones, manteniendo siempre su monto y vigencia original (aplica criterio contenido en el dictamen N° 39.888, de 2005).

Por otra parte, es del caso señalar que esa Institución, en lo sucesivo, en licitaciones públicas que le sean aplicables la ley N° 19.886 y su reglamento -como acontece en la obra de la especie por disposición de sus bases administrativas-, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación al contenido que debe incluir la resolución que adjudique la propuesta pública de que se trate.

Finalmente, cumple con precisar que, en adelante, ese Servicio deberá inutilizar el reverso en blanco de las hojas de los actos administrativos que se emitan, mediante, por cierto, un funcionario legalmente autorizado para actuar como ministro de fe (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 24.230, de 2005, 44.409, de 2010 y 2.124, de 2012, entre otros).

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de La Araucanía	
Oficina Ejecutiva	
N° Registro	E-3246
Fecha	02 Abril 2012
Fecha	02 Abril 2012